

PERGAMINO, Diciembre 1º de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente D-227/97 D.E. eleva Expte. D-3487/97 **VECINOS CALLE CHICLANA Y "H"** solicitan ejecutar consorcio obra **RED DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- **CHICLANA ENTRE "G" Y BARBAZAN**
(MZ.145N - Parcelas: 5; 6; 7 y 8 -ACERA PAR)
- **CALLE "H" ENTRE PASO Y CHICLANA**
(MZ.145n - Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5 y 6 -ACERA PAR)
- **CHICLANA ENTE CALLES "H" Y "G"**
(MZ.145n - Parcelas: 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12a -ACERA PAR)
- **CALLE "H" ENTRE MATHEU Y PASO**
(MZ.145h - Parcelas: 4; 5a; 6a y 7a -ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : MARUCCI JUAN
SECRETARIO : MONTESANO FELIX
TESORERO : BELLIDO JORGE
VOCALES : SANCHEZ ALBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4539/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

